

consintiendo que la Cámara está cansada y que se cansaría mucho más al escuchar mi palabra desprovista de toda galanura.

El señor ULLOA. — No, señor Ministro.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No, señor.

El señor PRESIDENTE. — Cito a los señores representantes para mañana a las cuatro y media de la tarde. — Se suspende la sesión.

Eran las 8 h. 15' p. m.

— Por la Redacción:

A. Espinosa S.

— CÁMARA DE DIPUTADOS

sesión del sábado 29 de diciembre de 1918

(Continuación de la sesión permanente)

Presidida por el señor Juan Pardo.

SUMARIO. — Con asistencia del señor Baldomero F. Maldonado, Ministro de Hacienda, continúa la discusión del proyecto sobre deuda interna. El señor Ulloa propone el aplazamiento. Procediéndose a votar el aplazamiento no se obtuvo número reglamentario.

El día sábado 29 de diciembre, a las 5 h. 55., con el quórum reglamentario y con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Baldomero F. Maldonado, continuó la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto de conversión de la deuda interna. El señor Ministro de Hacienda puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: Voy a contestar lo más brevemente que me sea posible las interpelaciones que me ha formulado el distinguido diputado por Yauyos: quiere saber qué razones han determinado al Gobierno para no incluir en la conversión autorizada por el proyecto los vales de amortización de 1898, como lo hiciera el gobierno de 1912, en el proyecto sometido entonces a las cámaras, agregando, que el actual proyecto es una reproducción de ac. el.

El Gobierno estima que es necesario mantener las cédulas de amortización; que fué una feliz inspiración del Gobierno de 1895 haber creado este papel porque así le ha permitido al Perú liquidar una situación y pagar gruesos créditos, que hasta la fecha ascienden a casi 40,000,000 de soles, sin que de un modo perceptible hayan pesado sobre el presupuesto. Esta razón y la de no estar todavía liquidada, conforme a la ley de 1898, la situación económica de la República, puesto que hay gruesos créditos pendientes, ha-

cen necesario mantener la deuda de amortización, y la circunstancia de haberse apartado en este punto este proyecto del anterior, está demostrando que no tiene tantos puntos de semejanza con él.

Desea también el señor Ulloa que manifieste, si en concepto del Gobierno es o no forzosa la amortización que va a hacerse, conforme a los nuevos títulos que se van a crear, con arreglo al proyecto. Basta leer el proyecto, y fijarse que el artículo 10. habla de autorización, para comprender que en el ánimo del Gobierno domina el propósito de hacer la conversión obligatoria; cree, sin embargo, el Gobierno que la conversión se realizará, sin que sea necesario prescribirla por la fuerza ni por obra de la ley, sino que será resultado del convencimiento y de la conveniencia, toda vez que he demostrado ya, en otra ocasión, que hay verdadera conveniencia para el tenedor de las cédulas consolidadas en canjearlas por otras, que aun cuando nominalmente estén reducidas; pero que representan exactamente el mismo valor comercial, que va a gozar de un servicio de interés de 7 por ciento y 1 por ciento de amortización, que no tienen las actuales cédulas y que todavía van a estar exentas del pago de contribución sobre la renta, constituyendo esto enorme ventaja que los tenedores de cédulas no pueden dejar de tomar en cuenta, y que, por consiguiente, puede asegurarse que estará garantizada la nueva conversión, que no será ilusoria: los tenedores de bonos se acogerán a ella; serán muy pocos casi los que se empecinen y quieran mantener sus antiguos títulos; esto no es lo probable.

El señor Ulloa quiere también que se le manifieste qué adiciones son las que presenta el Gobierno al proyecto sometido a la consideración del Congreso, y por qué razón las he ocultado. Yo no he ocultado absolutamente ninguna adición. He hablado de ellas desde el primer día que tuve el honor de intervenir en esta Cámara, y si no las he formulado en esa ocasión, es porque, en mi concepto, no había llegado la oportunidad, y porque a mí me gusta hablar muy poco, porque comprendo que así importuno menos a los que tienen que escucharme.

Las adiciones a que me refiero son éstas, que cabrían dentro del artículo 60., que se reduce a ejecutar leyes, mejor dicho, a proporcionar al Gobierno los recursos necesarios, para ejecutar diversas leyes expedidas por el Congreso. Así, por ejemplo, para ejecutar la ley número 2513 para regularizar la plaza de San Martín y construcción del Palacio de Justicia, la prolongación de la Avenida Piérola en la calle de los Pobres en tres manzanas hasta la Avenida de Santa Teresa, construcción de la fachada de la Es-

uela Normal de Valdivia y las obras consiguientes en el frente de la Universidad, adquisición del terreno de la Cámara de Diputados de las fincas conexas, finca de Torre Tagle para establecer en los bajos el Archivo Nacional, y en los altos el Ministerio de Relaciones Exteriores. He allí las adiciones que proyecta el Poder Ejecutivo, para que se incorporen en el inciso C del artículo 60. de la ley de deuda interna, a fin de que por este medio pueda proporcionarse los recursos necesarios, es, como es sabido, no basta que el congreso proyecte determinadas obras, sino que es necesario también poner en manos de los encargados de realizarla los recursos y materiales necesarios. No se diga que esto sería una innovación en el Perú; tenemos precedentes. En algunas otras ocasiones se han apelado a empréstitos de este género para realizar determinadas obras públicas. Recuerdo, entre otras, que allá por los años de 1874, se puso en manos del Poder Ejecutivo una autorización para emitir cédulas de la deuda interna y bonos para con su valor refaccionar los almacenes generales de la aduana.

Quiere también el distinguido diputado por Yauyos que le manifieste por qué razón se ha tomado como base de la consolidación de las deudas los créditos desde el año 1895 hasta hoy, cuando según la memoria del Crédito Público la deuda hasta 1898 está liquidada y reconocida. La razón es sencillísima, está al alcance de todos y basta leer las leyes del año 98 para darse cuenta de ella. Esta ley del año 98 liquida la situación hasta el año de 1895; por consiguiente del expedir hoy una ley de deuda interna para liquidar los ejercicios del presupuesto, hay que tomar como punto de arranque aquella fecha. Esta es la razón que ha tenido el gobierno para considerar esa disposición.

Me pregunta en seguida el señor diputado Ulloa, si en concepto del gobierno está o no vigente la ley del año de 1894 por la que se suspende el servicio de amortización de la deuda consolidada. Esta ley, señor diputado, teóricamente está derogada, sencillamente porque al año siguiente se expidió una ley declarando nulos todos los actos practicados por la administración del General Cáceres en su segundo período. Pero prácticamente, los efectos de dicha ley continúan imperando; porque los presupuestos no han votado partida de ninguna clase para ese servicio, con excepción sólo del año 1897, para el servicio de la deuda interna. Porque tenemos, además, otro hecho que demuestra que en concepto del Poder Legislativo no debido variar esa situación. Me refiero a la ley natural de legalización de partidas v. nue

importa una regla presupuestal introducida en los últimos tiempos y en la cual no se consideran partidas para el servicio de la deuda consolidada, servicio que, en mi concepto, no puede ser restablecido con arreglo a las primitivas leyes, aun cuando se considerase esa situación como legal. No sería justo, porque han transcurrido muchos años desde que se suspendió aquellos servicios y se han creado situaciones diversas con que hay que contemplar la realidad de las cosas y hay que ver también que los acreedores no son los mismos. Y como consecuencia de todo ésto hay que aceptar los hechos consumados; porque lo contrario sería querer rebelarse contra lo imposible y tan ineficaz como pretender rebelarse contra la vejez, las enfermedades o la muerte.

Pregunta en seguida, qué ideas precisas tiene el Ministro que habla sobre la iniciativa de aumentar proporcionalmente los fondos de 25.000 libras para la amortización de la deuda de 1898. Sobre este particular he hablado reiteradas veces y he dicho, que en concepto del Gobierno, no hay por qué preocuparse de aumentar los fondos de amortización y que por el hecho de ampliarse esta deuda no cambiará la situación en los actuales tenedores; el papel de amortización continuará cotizándose, más o menos, al precio elevado que tiene hoy; porque es una insignificancia tratándose de una deuda de cerca de 40.000.000 y que hoy se ha reducido a 5.000.000, incorporar alrededor de 600000 Lp.; es una insignificancia que no puede ejercer influencia alguna. Esto está acreditado por la experiencia, y tiene hasta cierto punto una razón que lo justificaba perfectamente; es que el tipo de amortización no lo fija el Gobierno, no lo fija el acreedor; son los deudores los que imponen al Gobierno el tipo de amortización; se presentan y dicen: estamos dispuestos a amortizar tanto a cuanto, siempre que nos pague a razón de tanto. El Gobierno no les impone, pues, tipo de amortización. Por esa razón sostengo que en la ampliación de la deuda de amortización no se introducirán alteraciones sustanciales. En días pasados, cuando se trataba de esta deuda, se hablaba de que sería necesario ampliar en 600000 Lp., pero dadas las ideas emitidas en esta discusión me parece que esta cifra es excesiva; porque entiendo que las ideas se han unificado acerca del propósito de no reconocer intereses por las deudas de presupuesto; de modo que solamente sería necesario ampliar la deuda de amortización del 98 para reconocer los céusos y capellanas, que sabemos que nominalmente llegan a 367.000 Lp. El día

que se otorguen nuevos títulos por esta deuda, seguramente disminuirá su monto, pues con el trascurso de los años, necesariamente habrán desaparecido mucho de los interesados en esas funciones.

El señor ULLOA. —No he comprendido bien la respuesta del señor Ministro; me parece que ha hablado de...

El señor MINISTRO DE HACIENDA. —Es decir: aquí en el curso de este debate se han manifestado ideas según las cuales parece que se ha uniformado la opinión de la Cámara en el sentido de suprimir el interés por los saldos de presupuestos anteriores. De manera que si el proyecto del Ejecutivo consignaba un total de Lp. 600,000 para pagar los censos y capellanías y los intereses de ejercicios; hoy que entiendo que está eliminado el renglón relativo a los intereses, por lo único que sería necesario ampliar la deuda de amortización sería por las 367000 Lp. para el pago de censos y capellanías; y aún esta cifra es probable que resulte disminuida.

El señor FARINA. —Una ligera interrupción. Yo no me hallo conforme con la idea de que no se paguen intereses. Ni el señor Salomón ni yo lo hemos admitido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. —Yo no me he referido al señor Fariña ni al señor Salomón, en particular.

El señor FARINA. —Esa unificación comprende a todos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. —Creo no equivocarme al afirmar que es esta la opinión de la Cámara en este instante, aun cuando el señor Fariña y el señor Salomón no opinen en ese sentido. Puede ser que me equivoque; yo ni remotamente he dicho que el señor Fariña y el señor Salomón habían convenido en esa solución. Nô. Unificación nunca podrá haber; con unificación completa jamás tendríamos leyes.

Un señor DIPUTADO. —Es posible hasta cierto punto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. —Imposible. Las ideas más claras tienen opositores. Me pregunta en seguida el señor diputado Ulloa: Qué opinión tiene el Gobierno sobre la actual Recaudadora? Perdón. Antes que esta respuesta hay una interrogación anterior.

Me dice el señor Ulloa: A cuánto va a quedar reducida, a juicio del Ministro, la deuda de 1.300.000 Lp. por saldos de presupuesto de 1908 y qué dice el Crédito Público sobre el particular.

La deuda proveniente de saldos de ejercicios anteriores, evidentemente que asciende a 1.300.000 Lp. Esta deuda no está depurada, no está liquidada, es decir, no está toda ella reconocida: esta es una labor que e-

jecuta con dedicación, con conocimiento y con toda conciencia una comisión compuesta de personas muy respetables; hasta este momento han liquidado algunos centenares de deudas; pero faltan millares: entre esas cuentas depuradas hay algunas que han sido eliminadas del modo más absoluto; no podría recordar en este momento la cifra exacta; pero lo positivo es que no podría determinarse una cifra exacta como monto total de los saldos: cualquiera base que se adoptara tendría que ser enteramente arbitraria; porque si bien hay años en que la Junta ha podido encontrar 8, 10, 20 o 50 cuentas ilegítimas, en cambio puede haber otros años en que todas las cuentas son perfectamente aceptables. Así es que lo único que se puede afirmar es que 1.300.000 libras es el máximo de los saldos de los ejercicios de los presupuestos; pero que el mínimo es imposible fijarlo, si bien se puede tener el convencimiento de que será mucho menos que la suma total por ejercicios de presupuesto.

“¿Qué opinión tiene el gobierno de los servicios que la actual Recaudadora presta al Estado: son malos; hay interés en reformarlos y éstos deben hacerse por otra compañía?” El gobierno, señores, está satisfecho de los servicios de la Recaudadora; considera que la comisión que cobra es perfectamente equitativa, puesto que, como se sabe, es de uno por ciento; que si bien conviene en que estos servicios ofrecen deficiencias, estima también que llegarán a corregirse y eliminarse, dada la buena armonía que hay entre el Gobierno y la Recaudadora. Pero esto no quiere decir, por supuesto, que nada de esto sea susceptible de reforma. Aun cuando el Gobierno no ha solicitado en su proyecto la autorización a que se contraten los dictámenes, creo que también el del señor Fariña, relativo a ampliar la emisión con el objeto de pagar a la Recaudadora...

El señor FARINA. —Sí, señor.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. —El gobierno considera esta ampliación útil; porque evidentemente, le proporciona los medios necesarios para poder independizar el ramo del tabaco, operación que será ventajosa y hasta indispensable, si es que se quiere contar con una base para poder realizar la construcción de ferrocarriles, anhelo que es del congreso, que es del país y que es también del gobierno. Si llegase esa oportunidad de entenderse con la Recaudadora y de independizar el ramo del tabaco, claro es que el gobierno procuraría hacer un contrato ventajoso, que le proporcionase los fondos necesarios para realizar el propósito a que antes me referí; contrato que, naturalmente, no se ajustaría si-

se dando cuenta al congreso para su aprobación.

En cuanto al cuadro que ha llamado la atención del señor diputado Ulloa, que figura como un anexo del dictamen expedido por la comisión de hacienda, yo debo declarar que es exacto y que es una publicación oficial.

"El gobierno estima que con la nueva deuda deben pagarse a los antiguos tenedores?" Nō: de ninguna manera, porque la nueva deuda es una deuda de interés; los créditos anteriores, el crédito de Bogardus, y otros, se remontan a una época anterior a 1898, y por consiguiente, cabría la ampliación de aquellas deudas para satisfacer esos créditos. Tampoco se ha hecho ningún arreglo con los que representan los créditos de Puchs después de 1912; entiendo que hay un protocolo sobre el particular, que, desde luego, no está en el Ministerio de Hacienda: debe estar sometido al congreso o estará en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto al crédito Swah, no hay en el Ministerio de Hacienda ningún antecedente, lo que manifiesta que aun no ha terminado de tramitarse en el Ministerio de Fomento.

Por qué razón, pregunta también el señor Ulloa, no se habla de otros créditos.

Sencillamente, porque no se han liquidado ni reconocido.

de terminar, debo decir que he caído en una omisión, porque al hablar del concepto que merece al gobierno la ampliación de fondos para amortizar las 600,000 libras o el concepto que merece la iniciativa de los señores Menéndez y Barreda y Laos, sobre la fórmula que presentaron para ampliar los fondos de amortización o para aumentar los fondos de amortización; yo debo manifestar que, en mi concepto, esa fórmula es un poco imprecisa y vaga; que no tiene punto de partida conocido, ni se sabe cuándo va a principiar a regir, porque dice, si aumentaran esos fondos de amortización en un tanto por ciento proporcional entre el monto de los créditos y las 600,000 libras, una vez que estén liquidados todos los créditos del año de 1918; no se sabe cuándo se realizará esa condición. Además, me parece que aquella fórmula es un tanto peligrosa y aun hasta desproporcionada; porque puede llegar ocasión en que será necesario ampliar el fondo de amortización casi en 33,000 libras sobre las 25,000 que se fijaron en el presupuesto, suma que considero excesiva y desproporcionada, porque la verdad es esta: si 40 millones se han amortizado a través del tiempo con sólo 25,000 libras anuales. Por qué razón cuando se trata de ampliar la emisión que está al extinguirse a la pequeña suma de 600,000 libras, que repito

yo, no serán 600,000, sino que quedarán reducidos a 300,000, va a fijarse un fondo de amortización aumentando en una cifra tan elevada? Esto colocará en condiciones favorables a los tenedores actuales, con perjuicio de los antiguos, lo que no es equitativo.

Me felicitaría mucho que el señor Ulloa encuentre clara la respuesta que he tenido el honor de dar.

El señor ULLOA.—Perfectamente clara, señor. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ulloa, puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Ruego al señor Ulloa que me permita agregar unas dos palabras. El día de ayer mi distinguido amigo, el diputado por Huancané, presente a dicha hora, hizo una interpellación. Me pregunta, si estaban comprendidos en el inciso B del artículo 60, los créditos procedentes de las resoluciones legislativas vigentes votadas desde 1908 a 1915, y que no han sido consignados a los distintos presupuestos feneidos. Si en realidad no han sido consignados en los presupuestos feneidos, es claro que no están considerados entre los saldos del presupuesto; pero esto no quiere decir que el gobierno no tenga el propósito de pagarlos. Al contrario, cree que debe pagarlos con este papel. De manera que no tendrá inconveniente el gobierno en aceptar la adición que se juzgará conveniente sobre este particular.

El señor ULLOA.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—En discusión el aplazamiento planteado por el señor Ulloa.

El señor PEREZ.—Desde la legislatura ordinaria he trabajado porque se pusiera en debate el presupuesto general, principiando por el pliego de ingresos y por los distintos proyectos modificatorios de partidas presentadas por el Poder Ejecutivo; pero la Cámara no ha atendido mis clamores. Y me llama la atención que el señor Ulloa, después de doce días de discusión que lleva este proyecto—porque cuando ha afirmado que son doce, debe tenerlos muy bien contados—venga a acordarse ahora del presupuesto general de la república, opinando que se deje a un lado el proyecto que estamos discutiendo y se pierdan esos doce días, en los cuales se ha avanzado muchísimo, porque los distintos representantes que han tomado parte en el debate han emitido sus opiniones y hecho las observaciones conducentes, en su concepto, a que esta ley se aproxime a la perfección posible. Esto no quiere decir que no puedan formularse otras observaciones; pero que después de doce días de discutir este proyecto se proponga el aplazamiento para ocuparse del presupuesto, no me parece que podamos aceptarlo los que deseamos

aprovechar el tiempo, porque la manera de aprovechar el tiempo es ir adelante y no perder los días de discusión, como se perderían si se accediera al pedido de aplazamiento del Ulloa.

Si entrando a discutir el presupuesto hoy, la aurora del nuevo año principiara con el presupuesto ya expedido, me explicaría la petición de aplazamiento; pero en veinticuatro horas no vamos a avanzar gran cosa, nera que el año 1918 principiará siempre sin presupuesto.

Por lo demás, señor Presidente, yo no creo que es antirreglamento el camino que hemos seguido de constituirnos en sesión permanente. No es la primera vez que con la intervención del señor Ulloa hemos tenido estas sesiones permanentes en asuntos internacionales, y el señor Ulloa no ha estado aquí tan tranquilo como todos, tal como usted observa. Creyendo, sin duda, que funcionábamos sin dar a su argumento más autoridad que la que merecen sus palabras, que siempre ya estando con agrado, aunque por lo general estamos en desacuerdo, y es jue el señor Ulloa viene a decírnos que las sesiones permanentes son contrarias al reglamento y, a decir, también, que la mayor parte de los representantes no podrán votar porque no han estado como entornillados en su asiento desde que se puso en discusión el proyecto hasta el instante de la votación. El reglamento lo que dice es que están impedidos de votar los que no han asistido en lo absoluto al debate; pero la mayor parte de los representantes que no concurren unos días, vienen otros a las sesiones, entran y salen; porque por mucha que sea la elocuencia de los oradores, los representantes se fatigan y ya por este o por cualquier otro motivo salen a descansar.

El hecho de que las opiniones no estén uniformadas, no es tampoco argumento, porque entonces no se podría votar aquí ningún proyecto cuando hubiera observaciones en distinto sentido. En el momento en que la votación se produce es cuando se sabe cuáles son las opiniones predominantes, si es que respondiendo de este asunto en el momento de votar se verá cuáles son las ideas que predominan en la Cámara, sobre todo si se tiene en cuenta que continuando la discusión en el cambio de ideas que se produzca es muy posible que haya algún acuerdo como medio de solucionar los conflictos que se han presentado. Yo creo, pues, que debemos aprovechar el tiempo yendo adelante y no perder los doce días que hemos empleado en discutir este importante proyecto, que se relaciona con el presupuesto general de la república. Y aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra para hacer

una consulta: El señor Ministro de Hacienda dice que es oficial el documento que aparece firmado por el señor Castañeda, director del Crédito Público. Yo quiero que conste la siguiente declaración: Que existe en ese documento el de la Compañía Salitrera que no tiene fundamento ni base legal alguna, y que si ese crédito se ha considerado en ese cuadro es simplemente como una reclamación, no porque descansen en lo menor en base legal las pretensiones de la Compañía Salitrera. Si se aceptase que ese cuadro tiene carácter oficial, la Compañía Salitrera partiría de allí, para hacer valer derechos de que carece en absoluto. Es un atentado, un verdadero escándalo lo que viene persiguiendo esa compañía y quiero que consten mis palabras sobre el particular a fin de que esa compañía no pueda invocar el carácter oficial de este documento, en el que se ha considerado los millones que reclama la Compañía Salitrera, por capital y por intereses. Se trata de una simple reclamación y no de un verdadero crédito contra el estado, no teniendo, en consecuencia, porqué estar considerada en ese cuadro. La Compañía Salitrera entabló reclamación contra el gobierno de Chile; perdió allí y se vino acá, cuando ya conforme a las leyes de deuda interna expedidas habían prescritos los términos para la presentación de los créditos que se creyera tener contra el Estado; y el doctor don Lizardo Vélezco expidió una vista muy importante y que le hace mucho honor en contra de la legalidad de ese crédito. Después ocurrió la Compañía al Poder Ejecutivo, en época del señor Leguía, y por haber solicitado que se le diera 25 millones, no obtuvo del señor Leguía el reconocimiento de ese crédito, porque éste no quiso darle sino 20 millones. Así se salvó el Perú de que esos 20 millones estuvieran pesando sobre el país.

Yo quiero que conste en el acta de esta sesión mi protesta contra la inclusión de este crédito, para que semejante pretensión quede definitivamente desvanecida. Que conste que lo que aparece como oficial en esa publicación es una simple reclamación; no un crédito. Concluyo, pues, por oponerme al aplazamiento. (Aplausos).

El señor ULLOA.—(Su discurso se publicará después)

El señor PRÉSIDENTE.—Antes de que el señor Pérez haga uso de la palabra, debo manifestarle al señor Ulloa, que no puedo dejar pasar la enfática declaración que ha hecho de que hay el propósito de no dar el presupuesto, porque tanto la Mesa como los demás señores representantes tienen vivo empeño en que esa ley fundamental se expida prontamente. El señor Pérez puede hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ—Señor Presidente: Efectivamente yo afirmé que en la legislatura ordinaria se daría el presupuesto, porque creía que todos mis compañeros juzgarían como yo que la ley que debe primar es la del presupuesto; pero la serie de preferencias acordadas diariamente por la Cámara, me convencieron de que yo había incurrido en un error y hecho una afirmación que la prudencia debió aconsejarme no hacer. Repito, pues, que cuando manifesté que el presupuesto se daría en el curso de la legislatura ordinaria, lo hice en la convicción de que todos los señores diputados deseaban que se expediera; pero ante aquella, serie de preferencias, ¿quería el señor Ulloa que yo viniera aquí a hacer cargos, pidiendo que se viera el presupuesto?

El señor ULLOA (interrumpiendo)—Nó, en manera alguna; por el contrario, yo he expresado públicamente y sigo expresando la tesis de que constituye error profundo del Gobierno y del Parlamento, pretender que se dé el Presupuesto en Congreso Ordinario. Lo único que he rectificado, es la declaración perentoria del señor doctor Pérez, estableciendo que él hizo de su parte todo lo que pudo para que la Cámara discutiera el Presupuesto. Nada más he rectificado.

El señor PEREZ (continuando)—Si, señor, hice todo lo que pude porque se discutiese el presupuesto. ¿Cómo, pues, decir que jamás levanté aquí mi voz para que se iniciase el debate?

El señor ULLOA (interrumpiendo)—Si señor, y es lo que vuelvo a decir.

El señor PEREZ—Yo tenía juicio suficiente para no estrellarme contra la voluntad de la Cámara que quería unos días que se viera un asunto y otros días que se vieran otros; y todos los días habían acuerdos sobre preferencias.

Y respecto de lo que ha afirmado el señor Ulloa, de que siempre ha levantado su voz contra las sesiones permanentes, yo digo que ha levantado su voz cuando no le convenía que hubiera sesiones permanentes.

El señor ULLOA—Nunca me han convenido: nunca.

El señor PEREZ (continuando)—Pero cuando a él o a la minoría les convenía la sesión permanente entonces la cosa era distinta; y si se viera el Diario de Debates y se leyieran las distintas oportunidades en que la Cámara ha acordado sesiones permanentes, tengo la seguridad de que en la mayor parte de los casos se vería que en esas oportunidades el señor Ulloa no se había levantado con la actitud energica con que siempre hace uso de

20. E. 17.

la palabra para defender sus convicciones.

El señor ULLOA (interrumpiendo)—Está equivocado el señor diputado. Yo le invito a que precise en una próxima sesión, las fechas de las sesiones en que tales hechos se han producido.

El señor PEREZ—No podría hacerlo inmediatamente; pero en muchas ocasiones, como se puede ver en el Diario de los Debates, el señor Ulloa ha guardado silencio; no siempre ha protestado contra esas sesiones permanentes, porque siempre nos acomodamos a lo que nos conviene en política.

El señor ULLOA (interrumpiendo)—Nó, señor diputado, yo nunca me acomodo a nada. Precisamente ese es el distintivo de mi espíritu.

El señor PEREZ—En todo caso, ese sería el deber del señor Ulloa: defender su política.

El señor ULLOA—No estaría en la oposición, si tuviera ese criterio.

El señor PEREZ (continuando)—Precisamente esas son las actitudes propias de la oposición, y por eso está su señoría en ella, y por eso siempre levanta su voz contra la política de la mayoría y del Gobierno.

Por lo demás, si el lunes próximo se pudiera dar el presupuesto yo retiraría mi observación; pero como esto no va a suceder creo que debemos aprovechar los días que y llevamos de debate en el asunto de la deuda interna.

Dicía el señor Ulloa que los aplazamientos nunca se pidén al principio de un debate, efectivamente; pero el aplazamiento propuesto que tienen por fundamento la necesidad de dar la ley de presupuesto ha debido formularla el señor Ulloa desde el principio de esta discusión; y no esperar que trascurran doce días para pedir que se aplace este asunto para entrar a discutir el presupuesto. Avanzado un debate es cuando se promueven las cuestiones de orden, ya sea para que vuelva el asunto a comisión, a fin de que inspirándose en las ideas predominantes la comisión modifique su criterio; ya sea para que venga un ministro a tomar parte en el debate, a suministrar ciertos datos; ya sea para que vengan ciertos informes o documentos que han de servir para ilustrar el debate. En estos casos se aplazan las cuestiones; pero un aplazamiento que reconoce por base la urgencia de dar el presupuesto no tiene fuerza en estos momentos, porque la causa existía desde que se puso en discusión el proyecto de deuda interna y desde entonces ha ~~se~~ido planteado el señor Ulloa el aplazamiento.

De manera que yo insisto en que se rechace el aplazamiento, y como se ha dicho por lo bajo con relación al cré-

dito de los certificados salitreros que hay una sentencia del Tribunal Mayor de Cuentas, yo digo que si esto es cierto ese Tribunal ha usurpado funciones, porque el Tribunal Mayor de Cuentas se creó para conocer de las cuentas que rinden los que administran fondos públicos o para las cuentas de los consignatarios del guano y nada más. Siendo yo diputado, el año 87 u 88 la Casa Grace se presentó a la Cámara con una sentencia expedida por el Tribunal Mayor de Cuentas para que se le pagara 500 y tantos mil soles; yo pedí el aplazamiento hasta que vinieran los informes correspondientes y todos los antecedentes del asunto, y sabéis, señores representantes, cuáles eran las cuentas que había examinado, juzgado y sentenciado el Tribunal Mayor de Cuentas? Unas cuentas de la casa Grace como proveedora del Gobierno por carne, lana, zapatos, etc. Pues bien el Congreso rechazó el crédito y entonces la casa Grace ocurrió a la Corte Suprema que declaró nulo todo lo hecho por el Tribunal Mayor de Cuentas, porque conforme a la ley el Tribunal Mayor de Cuentas no conoce sino de las cuentas que rinden los que administran fondos públicos o los consignatarios del guano. ¿Y sabéis cuál fué el resultado de ese juicio? Los 500 mil soles se redujeron a 2 mil libras por ejecutoria de la Corte Suprema; lo demás se mandó pagar con deuda interna porque estaba comprendido en la ley del 89. De manera que si es cierto el dato, protesto de que el Tribunal Mayor de Cuentas esté conociendo de esta reclamación....

El señor ULLOA.—No voy a defender el crédito de la Compañía Salitrera, voy a hacer una pequeña rectificación: las cuentas de la Compañía Salitrera a que se refiere el señor Pérez son como compañía consignataria del salitre, según contrato con el Gobierno del Perú; de manera que no pueden dejar de ser examinadas por el Tribunal Mayor de Cuentas.

El señor PEREZ. —La ley dice: "consignatarios del guano", nada más.

El señor PRESIDENTE. —El señor Salazar y Oyarzábal puede hacer uso de la palabra.

El señor SALAZAR Y OYARZÁBAL. —Señor Presidente: He sido partidario y continúo siéndolo de que el Estado, al liquidar sus cuentas, atienda los legítimos intereses de todos los tenedores de la Deuda Externa y en la época en que se presentó un proyecto de ley relacionado con este importante asunto, para la unificación o consolidación de la deuda, en mi condición de Presidente de la Cámara di todas las facilidades, hice todos los esfuerzos posibles para que ese proyecto se aprobara y pase a la Cámara colegisladora. Si

esta es, invariablemente, la regla de conducta que ha determinado mi actuación como diputado y como director de los trabajos de la Cámara, en esta oportunidad, señor, también me inspiran los mismos propósitos.

Pero he observado que desde el primer instante los miembros de la Comisión de Hacienda han disentido notablemente; se nos han presentado tres dictámenes, con conclusiones casi contradictorias, en una de las cuales se ha tocado un importantísimo punto que se relaciona con la vida fiscal del Perú, y es el relativo al contrato que actualmente rige, en virtud de una ley, con la Compañía Nacional de Recaudación.

Después, señor, en el curso del debate oradores de tanto valer como el señor diputado por Ica, doctor Maúrtua, han formulado fundadas observaciones sobre esta liberación de todo impuesto a los títulos que se pretende emitir; observaciones, señor, basadas en principios a mi juicio incontestables.

De manera que para mí, señor, declarar libre de impuestos el papel del Estado constituye un gravísimo error, tanto más cuanto que, en realidad, los únicos impuestos que pueden gravar este papel son: uno por vez primera, que sería el impuesto de timbres, y en seguida el de contribución sobre la renta; impuesto pequeño, porque a un tenedor del papel por valor de diez mil soles que durante el año gana setecientos soles, simplemente tendría que pagar treinta y cinco soles. Este importante tópico apreciado con cierta benevolencia en el sentido de transigir con él, por el señor diputado por Cajatambo y aún más por el señor Ministro de Hacienda, manifestando que pueda aceptarse una modificación en este sentido, este importante tópico constituye, señor, un punto que creo que la Comisión de Hacienda debe contemplar, uniformando su parecer en virtud de las ideas emitidas en el debate.

Otro punto, señor, que es también de gran importancia, aun cuando no se ha tratado con una extensión grande, se refiere a los intereses que quiere reconocerse a ciertos acreedores del Estado, especialmente a aquellos por servicios prestados o por obras ejecutadas, estableciendo, a mi juicio, una desigualdad que peca contra los principios que deben regir en esta materia, al no considerar a aquellos que más bien tienen razón para exigir el pago de intereses por haber entregado su dinero para prestarlo al Estado, con preferencia a aquellos que tratándose de servicios siempre habían obtenido un beneficio del Estado. Felizmente un beneficio, porque hay muchos postulantes para estos puestos; una corriente más o menos definida en la Cá-

para se ha pronunciado en el sentido de suprimir estos intereses.

Otro punto que es necesario esclarecer y que ha sometido a la consideración de la Cámara el señor diputado por Yauyos, es saber si este carácter de los nuevos títulos, si este carácter de la ley es obligatorio o facultativo, es decir, si los tenedores de ciertas deudas recibirán el papel voluntariamente o si el Estado declara obligatorio la admisión de este papel. A este respecto yo podría emitir una opinión definitiva sobre el punto, basándome en la modernísima teoría del estasismo que va hasta exigir ciertos sacrificios de la masa social en beneficio del Estado, pero no es llegado el momento, señor, para hacerlo.

Otro punto interesante es el que se relaciona con la idea emitida de aumentar la emisión de modo que sirva para cancelar el empréstito que el Estado hizo a la Recaudadora, y por cuyo servicio paga el siete por ciento de interés anual. En este punto, señor, yo concibo que es tan interesante el dictamen de la Comisión que ha tratado de esta luminosa idea que bien merece apartar este nuevo proyecto del que ha venido de la Cámara de Senadores; porque, indudablemente, se trata de una cuestión tan importante que no es posible contemplarla como una adición al primitivo proyecto. Si se ha ejercitado ya la iniciativa de la Comisión de Hacienda con el beneplácito del señor Ministro, que ha aceptado la idea en general, aceptación que puede tomarse en este momento como el sometimiento de este asunto al Congreso extraordinario, bien puede emitirse un dictamen separado por la Comisión de Hacienda, dictamen que la Cámara tomará en cuenta y resolverá acertadamente.

Si la Comisión, tomando en cuenta todos estos puntos que se han producido en el debate, tomando en cuenta las corrientes de la Cámara y las ideas vertidas aquí, presenta un dictamen con conclusiones precisas, creo que se facilitará la conclusión de esta importantísima ley de carácter urgente y de utilidad reconocida.

De otro lado, señor, no hay que olvidar que, prácticamente, tomando las cosas en el sentido material, y abundando en los conceptos emitidos por el señor Ulloa, de que estas sesiones permanentes son contraproducentes, porque una vez acordadas por un grupo más o menos numeroso, por regla general nunca hay número suficiente de diputados; y aunque reglamentariamente no se necesita quórum para discutir; la verdad es que tratándose de esta cuestión materiales la falta de un número suficiente de representantes da lugar a

una serie de incidentes que no pueden ser resueltas.

Así, pues, señor, que si se aprueba este proyecto, reconociendo el celo de la Comisión de Hacienda para dictaminar nuevamente a la brevedad posible; reconociendo que hoy la sesión está, puede decirse, terminada; que mañana es un día de fiesta, que pasado mañana es un día intermedio entre el año que concluye y el que va a empezar, creo que prácticamente el debate está aplazado, y que el aplazamiento que propone el señor Ulloa puede ser aceptado con el criterio de que la Comisión presente conclusiones más determinadas, que nos permitan abordar esta cuestión, en sesiones consecutivas, después del miércoles próximo. Yo con este temperamento medio entre la proposición del señor Ulloa fundando el aplazamiento hasta que se entre a discutir el Presupuesto, y la negativa del señor Pérez, que no la encuentro tan fundada en este caso, creo que quizás algo se pueda conseguir; y en este sentido creo procedente el aplazamiento y me determino por él.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento: los señores que opinen por el aplazamiento se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.—Los señores que estén en contra.

(Votación).

El señor ULLOA.—Es una votación sin quorum.

El señor PRESIDENTE.—Se va a rectificar, porque parece que no hay quorum en la sala; los señores que opinen por el aplazamiento, se servirán manifestarlo.

El señor PARODI (Secretario).—2 a la izquierda.

(Votación).

El señor CARRILLO.—(Secretario) —5 derecha.

El señor PRESIDENTE.—7 señores. Los señores que estén en contra.

(Votación).

El señor PARODI (Secretario).—22 a la izquierda.

El señor CARRILLO (Secretario).—27 a la derecha.

El señor PRESIDENTE.—7 señores a favor y 49 en contra, por consiguiente no hay quorum. Se va a pasar lista.

Se pasó lista a la que sólo contestaron los señores Criado y Tejada, Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Alvaro González, Añáños, Arrese y Vegas, Ascurra, Balbuena, Ballón, Barreiros, Bécerra, Bendezú, Castro (don Juan D.), Cucho Gutiérrez, Farina, Fuchs, Gamarra, García, La Rosa, León, Lina, Maceijo Pastor, Málaga Santolalla, Maúrtua, Mavila, Menacho,

Menéndez, Miranda, Moreno, Núñez Chávez, Pacheco Benavides, Pérez, Perochena, Ponce y Cier, Ramos Caballos, Ramírez, Reátegui, Ribeyro, Rodríguez (don Miguel), Ruiz Bravo, Sáenz Oyarzábal, Sánchez Díaz, Sayán Palacios (don Emilio) Sayán Palacios (don Samuel), Seguin, Sotil, Souza, Uceda, Ulloa, Vidal, Vignati, Vivanco y Wieland.

El señor PRESIDENTE.—Hay 57 señores en la sala; de manera que no hay quorum. El resultado de la votación fué 49 señores diputados en contra del aplazamiento y 7 en favor. Yo sé si con este resultado el señor Ulloa quiera insistir en su pedido. Esta es simplemente una indicación.

El señor ULLOA.—Antes de dar respuesta a la benévola indicación del señor Presidente me voy a permitir preguntarle si va a celebrarse sesión el lunes.

El señor PRESIDENTE.—Sí, señor.

El señor ULLOA.—Entonces, señor Presidente, insisto en mi pedido de aplazamiento. Pero si no va a haber sesión el lunes, como la ha acordado también el Senado, habiéndose clausurado los establecimientos bancarios hasta ese día, y como no va a haber avivamiento de ninguna clase hasta el miércoles próximo, podríamos disponer de un día más, el del lunes, para coordinar las ideas sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.—No conozco la resolución del Senado; pero en vista de la indicación del señor Ulloa y d. la seguridad que da de que no insistirá en su pedido, si es que no hay sesión el lunes, citaré a los señores diputados para el miércoles próximo a la hora de reglamento.

El señor ULLOA.—Muy bien, señor.

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión.

Eran las 7 h. 55 m. p. m.

Por la Redacción.

L. M. Gadea.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesión del miércoles 2 de enero de 1918

(Continuación de la sesión permanente)

Presidencia del señor Juan Pardo

SUMARIO. — Con asistencia del señor Ministro de Hacienda don Baldomero F. Maldonado, prosigue el debate, en revisión, del proyecto que autoriza al Ejecutivo para emitir títulos de deuda interna consolidada. —Discurso del señor Ulloa.

El miércoles 2 de enero de 1918, a las 5 h. 50' p. m., continuó la sesión, con el quorum reglamentario, bajo la presidencia del señor Juan Pardo, y

con asistencia del señor Baldomero F. Maldonado, Ministro de Hacienda.

El señor PRESIDENTE.—Con la asistencia del señor Ministro de Hacienda, continúa la sesión. Prosigue la discusión del proyecto sobre conversión de la deuda interna.

El señor ULLOA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor Ulloa puede hacer uso de la palabra.

El señor ULLOA.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—Se suspende la sesión, quedando con la palabra el señor Ulloa. Ruego a los señores diputados que estén presentes a las cuatro y media de la tarde el día de mañana.

Eran las 7 h. 55' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinoza S.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Jueves 3 de enero de 1918

(Continuación de la sesión permanente)

Presidida por el señor Juan Pardo

SUMARIO. — Con asistencia del Ministro de Hacienda, señor Baldomero F. Maldonado, continúa la discusión del proyecto sobre deuda interna.

El jueves 3 de enero de 1918, a las 6 h. 5' p. m., continuó la sesión con el quórum reglamentario, bajo la presidencia del señor Juan Pardo y con asistencia del señor Baldomero F. Maldonado, Ministro de Hacienda.

El señor ULLOA.—(Su discurso se publicará después).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Señor Presidente: En atención a que la hora es muy avanzada, procuraré ser más sintético que de costumbre.

El señor Ulloa sabe la estimación y la consideración que siempre me ha merecido, no de hoy, sino desde aquellas lejanas épocas de nuestra juventud; de manera que para mí es muy mortificante tener que referirme a los conceptos que ha emitido en esta sesión y que, desde luego, no acepto. El señor Ulloa principió el día de ayer manifestando que este proyecto era el mismo que había sometido a la consideración del Congreso el ex-mandatario señor Leguía; que este ex-mandatario debería sentirse estérnecidio de gozó en su residencia de Londres al contemplar que sus ideas habían sido aceptadas por dos gobiernos: por el del señor Billinghurst y por el actual.

Yo no sé qué habrá querido decir el señor Ulloa con esto. Pero debo principiar por advertir que es un proyecto radicalmente distinto de aquel; basta tener en cuenta que el anterior